



Ministerio de Hacienda  
Unidad de Acceso a la Información Pública

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.

MINISTERIO DE HACIENDA  
GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

UAIP/RES.0065.1/2018

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las catorce horas y diez minutos del día seis de marzo de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de información pública, admitida en esta Unidad el dieciséis de marzo de dos mil dieciocho, identificada con el número MH-2018-0065, presentada por el ciudadano [REDACTED], mediante la cual solicita: cantidad de contribuyentes sancionados por no emitir factura, comprobante de crédito fiscal [o] tickets, del rubro de venta de combustibles y lubricantes (gasolineras) del año 2015 al 2017, datos anuales, correspondientes al departamento de San Salvador.

**CONSIDERANDO:**

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió la solicitud de información MH-2018-0065 por medio electrónico a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la cual pudiese tener en su poder la información solicitada.

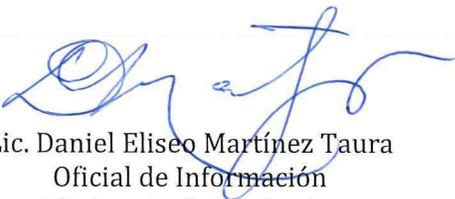
En respuesta, la DGII expresó mediante memorando recibido en esta Unidad el día seis de abril del presente año y que en resumen señalan:

*“Al respecto, esta Oficina le informa que no tiene disponible la información que refleje por departamento y actividad económica la cantidad de contribuyentes sancionados por omitir la emisión de los documentos relativos al IVA. “*

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento y a la política V.4.2 párrafo 6 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE:**

I) **ACLÁRESE** al ciudadano solicitante que según lo manifestado por la Dirección General de Impuestos Internos, no se dispone la información requerida.

II) **NOTIFÍQUESE.**

  
Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información  
Ministerio de Hacienda.

